



Los detectives repasan las “sombras” del Proyecto de Ley de Seguridad Privada en una jornada

- Junto a representantes de la Universidad y la Judicatura
- El Proyecto fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado viernes 14 de junio
- Será el miércoles 26 en la Universidad Rey Juan Carlos

“Respecto al anteproyecto se han subsanado defectos, pero el proyecto de Ley de Seguridad Privada todavía contiene graves deficiencias, que pueden provocar una situación de indefensión tanto para el detective privado como para el cliente que contrata sus servicios profesionales”. Son palabras de **Eva Grueso**, presidenta de la Asociación Profesional de Detectives Privados de España (APDPE). Esta asociación organiza el próximo miércoles 26 de junio, en las instalaciones de la Universidad Rey Juan Carlos, una jornada en la que se repararán las “sombras” del Proyecto de Ley de Seguridad Privada que el Consejo de Ministros aprobó el pasado viernes 14 de junio.

La jornada reunirá a expertos de 3 ámbitos diferentes: detectives privados, miembros de la judicatura y representantes del sector universitario, en concreto responsables de los estudios de Detective Privado de las universidades Rey Juan Carlos, Sevilla y Salamanca.

La APDPE destaca 3 carencias fundamentales del proyecto:

- La obligación de comunicar cada contrato, es decir cada servicio, al Ministerio del Interior de manera previa al inicio de la investigación **vulnera el secreto profesional del detective** y sobre todo, el **derecho a la Intimidad por parte del contratante**. Gracias a las alegaciones presentadas al anteproyecto de ley, en esta comunicación no tendrían que incluirse datos personales (algo que quita todo el sentido a esta comunicación en el caso de que el contratante sea una persona física), pero cabe recordar que los datos incluidos en ese contrato sobre compañías siguen constituyendo una información especialmente sensible, que en absoluto afecta a la Seguridad Pública.

- El proyecto exige que **el informe se tiene que conservar durante 3 años**, una medida **desproporcionada**, más cuando el dueño legítimo de esa información, el cliente, una vez conocida la información en ocasiones no tiene interés alguno en que esta quede por escrito.

- El detective privado estará obligado a **destruir las pruebas audiovisuales a los 3 años**, algo que supone un grave riesgo para este profesional, que pierde la prueba de los hechos que se relatan en el informe. Si comparamos esos 3 años con los 15 que dispone el Código Civil para la prescripción de acciones queda clara la indefensión en la que queda el profesional.